

AREA TECNICOPROFESIONAL



POR: JAIME GRANADA ESPINASA (PERITO JUDICIAL, FORMADOR PARA SEGURIDAD PRIVADA EN
TECNICOPROFESIONAL Y EXPLOSIVOS)

▶ UNIDAD 10.

- ▶ LA PROTECCION DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS (II).PROTECCION DEL ALMACENAMIENTO. RECUENTO Y CLASIFICACION. MEDIOS TECNICOS EMPLEADOS EN CAMARAS ACORAZADAS.
- ▶ ORDEN DE INT/314/2011 DEL 1 DE FEBRERO, SOBRE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- ▶ SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE DEPOSITO.
- ▶ Art. 7.
- ▶ LAS EMPRESAS QUE SE CONSTITUYAN PARA LA ACTIVIDAD DE DEPOSITO, CUSTODIA, Y TRARAMIENTO DE MONEDA Y BILLETE, TITULOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS, EXCEPTO EXPLOSIVOS, ADEMAS DEL SISTEMA DESCRITO EN EL Art.5 DISPONDRAN, EN LOS LOCALES EN QUE SE PRETENDAN DESORROLLAR DICHA ACTIVIDAD, DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD COMPUESTO, COMO MINIMO POR:

- ▶ **a/ EQUIPOS O SISTEMAS DE CAPTACION Y REGISTRO DE IMÁGENES, CON CAPACIDAD PARA FACILITAR LA IDENTIFICACION DE LOS AUTORES DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y CONTRA LA PROPIEDAD, Y ZONAS DE CARGA Y DESCARGA, RECUENTO Y CLASIFICACION, CAMARA ACORAZADA, ANTECAMARA Y PASILLO DE RONDA, DE LA CAMARA ACORAZADA.**
- ▶ **b/ LOS SOPORTES DESTINADOS A LA GRABACION DE IMÁGENES DEBERAN CONSERVARSE DURANTE TREINTA DIAS DESDE LA FECHA DE GRABACION, LAS IMÁGENES ESTARAN EXCLUSIVAMENTE A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, Y DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD COMPETENTES, CUANDO LAS IMÁGENES SE REFIERAN A LA COMISION DE HECHOS DELICTIVOS SERAN INMEDIATAMENTE PUESTAS A DISPOSICION DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.**

- ▶ **c/ EL CONTENIDO DE LOS SOPORTES SERA Estrictamente Reservado, LAS IMÁGENES GRABADAS PODRAN SER UTILIZADAS UNICAMENTE POR MEDIO DE IDENTIFICACION DE LOS AUTORES DE LOS HECHOS DELICTIVOS, DEBIENDO SER UTILIZADOS TANTO LOS CONTENIDOS DE LOS SOPORTES COMO LAS IMÁGENES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 30 DIAS DESDE LA GRABACION, SALVO QUE HUBIESE DISPUESTO LO CONTRARIO LAS AUTORIDADES JUDICIALES O LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD COMPETENTES.**
- ▶ **d/ ZONA DE CARGA Y DESCARGA, COMUNICADA CON EL EXTERIOR MEDIANTE UN SISTEMA DE PUERTAS ESCLUSAS CON DISPOSITIVO DE APERTURA DESDE EL INTERIOR.**

- ▶ **e/** CENTRO DE CONTROL PROTEGIDO CON ACRISTALAMIENTO ANTIBALA DE CATEGORIA DE RESISTENCIA, SEGÚN NORMATIVA EUROPEA.
- ▶ **f/** LAS PAREDES QUE DELIMITEN O COMPLETEN EL REFERIDO CENTRO DEBERAN TENER UNA CATEGORIA DE RESISTENCIA II, SEGÚN NORMA UNE.
- ▶ **g/** ZONAS DE RECUENTO Y CLASIFICACION, CON PUERTAS ESCLUSA PARA SU ACCESO.
- ▶ **h/** GENERADOR O ACUMULADOR DE ENERGIA, CON AUTONOMIA PARA 24 h.
- ▶ **i/** DISPOSITIVO QUE PRODUZCA LA TRANSMISION DE UNA ALARMA, EN CASO DE DESANTENCION DEL RENPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL DURANTE UN TIEMPO SUPERIOR A 10 min:

- ▶ j/ CONEXIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CON UNA CENTRAL DE ALARMA, POR MEDIO DE 2 VIAS DE COMUNICACIÓN DISTINTAS, DE FORMA QUE LA INUTILIZACIÓN DE UNA DE ELLAS PRODUZCA LA TRANSMISIÓN DE LA SEÑAL DE ALARMA POR LA OTRA, O BIEN 1 SOLA VIA QUE PERMITA LA TRANSMISIÓN DIGITAL CON SUPERVISIÓN PERMANENTE, Y UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE (BACKUP). “APOYO”
- ▶ k/ INSTALACIÓN DE UNA ANTENA QUE PERMITA LA CAPTACIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.

CAMARAS ACORAZADAS

- ▶ **Art. 8 CAMARAS ACORAZADAS.**
- ▶ **PUNTO 1.**
- ▶ LAS CAMARAS ACORAZADAS DE LAS EMPRESAS QUE SE CONSTITUYAN PARA LA ACTIVIDAD DE DEPOSITO, CUSTODIA Y TRATAMIENTO DE MONEDA Y BILLETE, TITULOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS, EXCEPTO LOS EXPLOSIVOS, HAN DE REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.
- ▶ a/ ESTARAN DELIMITADAS POR UNA CONSTRUCCION DE MUROS ACORAZADOS EN PAREDES, TECHO Y SUELO, CON ACCESOS A SU INTERIOR A TRAVES DE PUERTA Y TRAMPON IGUALMENTE ACORAZADO.

- ▶ **b/ EL MURO ESTARA RODEADO EN TODO SU PERIMETRO LATERAL POR UN PASILLO DE RONDA CON UNA ANCHURA MINIMA DE 60 cm. DELIMITADO POR EL MURO EXTERIOR DE GRADO DE SEGURIDAD 2.**
- ▶ **c/ LA CAMARA A DE ESTAR CONSTRUIDA EN MUROS, PUERTA Y TRAMPON CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA Y DE FORMA QUE SU GRADO DE SEGURIDAD SEA COMO MINIMO DE GRADO DE SEGURIDAD 7.**
- ▶ **d/ LA PUERTRA DE LA CAMARA ACORAZADA CONTARA CON DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y SISTEMA DE APERTURA RETARDADA, DE 10 min. COMO MINIMO, PUDIENDO SER ESTE ULTIMO SUSTITUIDO POR LA INTERACCION DE PERSONAL DE LA EMPRESA UBICADO EN DISTINTO EMPLAZAMIENTO.**

- ▶ e/ EL TRAMPON DE LA CAMARA ACORAZADA, SI EXISTIERA, DISPONDRA DE UN DISPOSITIVO DE APERTURA INDEPENDIENTE PARA EMERGENCIAS, CONECTADO DIRECTAMENTE CON LA CENTRAL DE ALARMAS.
- ▶ f/ LA CAMARA ESTARA DOTADA DE DETECCION SISMICA, DETECCION MICROFONICA, U OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN DETECTAR CUALQUIER ATAQUE A TRAVES DE PAREDES, TECHO O SUELO, Y DE DETECCION VOLUMETRICA EN SU INTERIOR, TODOS ESTO ELEMENTOS CONECTADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD DEBERAN TRANSMITIR LA SEÑAL DE ALARMA POR 2 VIAS DE COMUNICACIÓN DISTINTAS, DE FORMA QUE LA INUTILIZACION DE UNA DE ELLAS, PRODUZCA LA SEÑAL DE ALARMA POR LA OTRA.

▶ **PUNTO 2.**

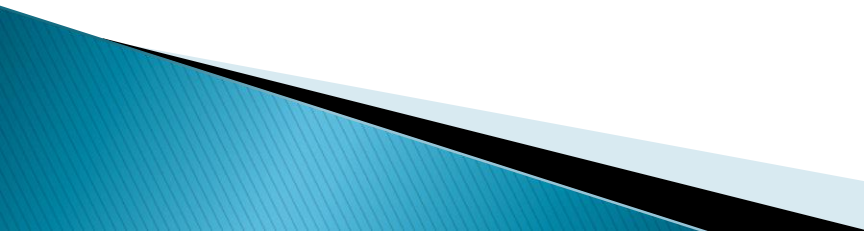
- ▶ CUANDO EL VOLUMEN DE MONEDA IMPOSIBILITE SU DEPOSITO EN LA CAMARA ACORAZADA, LA EMPRESA DE SEGURIDAD PODRA DISPONER SU ALMACENAMIENTO EN UNA ZONA PROXIMA A DICHA CAMARA, DEBIENDO ESTAR DOTADA DE PUERTA DE SEGURIDAD CON DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMATICA A DISTANCIA, Y MANUALMENTE SOLO DESDE SU INTERIOR, EL ACCESO A ESTA ZONA Y SU INTERIOR ESTARA CONTROLADO DESDE EL CENTRO DE CONTROL DE LA EMPRESA, Y PROTEGIDO POR SISTEMAS DE SEGURIDAD.

▶ **PUNTO 3.**

- ▶ TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LAS CAMARAS ACORAZADAS DEBERAN SER DE LAS CLASIFICADAS DE GRADO 4.

- ▶ POR OTRA PARTE LA PRESENTE ORDEN DE INT/314/2011 DE 1 DE FEBRERO, DETERMINA LOS GRADOS DE SEGURIDAD, INTALADOS EN LAS SEDES Y DELEGACIONES DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, EN FUNCION DE SU ACTIVIDAD AUTORIZADA, SIMPLIFICA Y REFUERZA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ARMEROS, CUYA PRESENCIA ES OBLIGATORIA EN LAS EMPRESAS O LUGARES DONDE SE PRESTEN SERVICIOS CON ARMAS, MODIFICA Y ACTUALIZA LAS CARACTERISTICAS DE LAS QUE DEBEN DISPONER LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS, MEJORANDO SUS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACION.

- ▶ **Art. 5. SISTEMAS DE SEGURIDAD.**
 - ▶ **PUNTO 1. EN SUS DISTINTOS APARTADOS NOS HABLA OTRA VEZ DE LAS PUERTAS DE ACCESOS BLINDADAS, DE VENTANAS Y HUECOS PROTEGIDOS CON REJAS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE CAPTACION Y REGISTRO DE IMÁGENES, SISTEMAS DE DETECCION VOLUMETRICA, DE LA CONEXIÓN CON CENTRAL DE ALARMA POR DOBLE VIA DE COMUNICACIÓN, ETC.**

 - ▶ **Art. 6. ARMEROS.**
 - ▶ **PUNTO 1. LOS ARMEROS QUE HAYAN DE TENER LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD EN SU SEDE O EN SUS DELEGACIONES O SUCURSALES, DEBERAN REUNIR, PARA LA CUSTODIA DE LAS ARMAS, AL MENOS LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.**
- 

- ▶ **a/ PASIVAS:**
- ▶ SI SE TRATA DE UNA CAJA FUERTE, DEBERA CONTAR CON UN GRADO DE SEGURIDAD 3, Y EN CASO DE CAMARA ACORAZADA CON UN MURO ACORAZADO, PUERTA Y TRAMPON SI LO HUBIERA DE GRADO DE SEGURIDAD 5.
- ▶ LA HABITACION O RECINTO, DONDE ESTEN UBICADAS LOS ARMEROS, DEBERA CONTAR EN SUS PAREDES CON UN GRADO DE SEGURIDAD 2 Y LA PUERTA DE ACCESO SERA BLINDADA, CON UNA CLASE DE RESISTENCIA v. ESTARA DESTINADO UNICAMENTE PARA LOS ARMAREOS.
- ▶ CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS CONSTRUCTIVAS DEL INMUEBLE IMPIDAN LA CONSTRUCCION DEL RECINTO PROVADO, PODRA SER SUSTITUIDA POR UNA CAJA FUERTE.

- ▶ DICHA CAJA FUERTE, SERA MINIMO DE GRADO DE SEGURIDAD 3 CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA INSTALAR EN SU INTERIOR LOS ARMEROS DE LA EMPRESA, CUANDO EL PESO DE DICHA CAJA SEA INFERIOR A 2000 kg. ESTA DEBERA ESTAR ANCLADA AL SUELO, PARED O ESTRUCTURA DE ORMIGON, EN HABITACULO PROTEGIDO DE GRADO 3.
- ▶ **b/ ACTIVAS.**
- ▶ LOS RECINTOS DONDE SE UBIQUEN LOS ARMEROS ESTARAN DOTADOS DE ELEMENTOS DE DETECCION, DE LOS CLASIFICADOS DE GRADO 3 Y PERMITIRAN DETECTAR CUALQUIER ATAQUE SEA A TRAVES DE PAREDES, TECHO O SUELO.
- ▶ LA PUERTA A DEMAS DE SER BLINDADA, ESTARA CONECTADA A UN DETECTOR QUE ALERTE DE SU APERTURA NO AUTORIZADA, Y EN SU INTERIOR UN DETECTOR VOLUMETRICO DE GRADO 3.

- ▶ EL N° DE ARMAS QUE SE PODRA AUTORIZAR EN DEPOSITO SERA, EL CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN DEL ARMERO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VOLUMEN MEDIO DE UNA ARMA CORTA ES DE 3,5 LITROS Y EL DE UNA ARMA LARGA ES DE 7 LITROS.
- ▶ RESPECTO A LA CARTUCHERIA, CUYO ALMACENAMIENTO SE HARA EN ARMERO INDEPENDIENTE AL DE LAS ARMAS CON EL MISMO GRADO DE SEGURIDAD, SE TENDRA EN CUENTA QUE CADA 100 CARTUCHOS DE ARMA CORTA SON 1.5 LITROS Y PARA 100 CARTUCHOS DEL CALIBRE 12/70 SE NECESITAN 13 LITROS EN CINTA Y EN CAJA 7.5 LITROS.
- ▶ EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL APARTADO 1° DEL Art. 25 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, CUANDO LA DOTACION DE LA CARTUCHERIA SEA LA MINIMA, PARA LAS ARMAS DEPOSITADAS, NO SERA NECESARIO CONTAR CON ARMEROS ADICIONALES.

